

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULARES

Según me comunica el Alcalde de Cabañas de Polendos, se le ha extraviado al vecino de aquella localidad, D. Victorio de Frutos, el día once del actual, una caballería, de las señas siguientes:

Una yegua, pelo castaño oscuro zazo, de cuatro años de edad, alzada siete cuartas y cuatro dedos, calzada de los dos pies y mano derecha, y semicalzada de la izquierda.

En su consecuencia encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca de dicho semoviente, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de dicha Alcaldía.

Segovia, 18 de Julio de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

Según me comunica el Alcalde de Navas de San Antonio, le ha desaparecido de la dehesa de aquel término, al vecino del mismo, Andrés Torres, una caballería, de las señas siguientes:

Una potra, pelo negro, de año y medio, con señal figura A. hecha a tijera en la paleta derecha.

En su virtud encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás

agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca del expresado semoviente, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de dicho Alcalde.

Segovia, 18 de Julio de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

Según me comunica el Alcalde de Torrecaballeros, se hallan depositadas en aquella Alcaldía, cinco reses lanares que se encontraban desmandadas en aquél término, de las señas siguientes:

Una oveja y una borrega, con remisaco en la oreja derecha, y una horquilla en la izquierda, la primera con cencerro.

Otra borrega, con horquilla en la oreja derecha y espuntada la izquierda.

Un borrego, con remisaco en la derecha, y horquilla y remisaco en la izquierda.

Y otra borrega, con remisaco en las dos orejas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos del Reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 15 de Julio de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

Según me comunica el Alcalde de Lastras del Pozo, se encuentra depositada en aquella Alcaldía, una res lanar que se agregó a la ganadería de dicho pueblo, de las señas siguientes:

Un borrego primalo merino, con las dos orejas rasgadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos del Reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 15 de Julio de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

Junta Provincial de Subsistencias

CIRCULARES

Algunos Ayuntamientos no han participado todavía a esta Junta de mi presidencia el nombramiento de Comisionados para las operaciones de recolección.

Les apercibo manifestándoles que si antes del día 25 del corriente no hubiera recibido las comunicaciones correspondientes, les impondré la multa a que me autoriza la vigente ley municipal.

Segovia, 17 de Julio de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

Como contestación a oficios recibidos por varios señores Alcaldes y previa consulta hecha a la Comisaría General de Abastecimientos, hago público por medio de la presente, para general conocimiento, que cuando la cosecha de algarrobas, habas y maíz coincida con la recolección de las demás especies sujetas a estadística, deben incluirse los mencionados productos en las relaciones juradas de los agricultores y en el resumen general que deben enviar los Ayuntamientos.

Segovia, 18 de Julio de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

Jefatura Provincial

ANUNCIO

Por el presente se llama y emplaza a los Auxiliares Administrativos del Catastro de la riqueza rústica don Juan Llopis Mari, D. Juan Bautista Sendra Nadal, D. José Cuesta Gutiérrez, D. Jerónimo Delgado Jiménez, D. Mariano Domingo González, don Atanasio Alvaraz Marqués, D. Mar-

cos Amorós Zaragoza y D. Amador Sebastián García, nombrados por Real orden de 12 del pasado junio, y cuyo paradero se ignora, para que remitan las señas de sus domicilios a la Sección Central de Catastro, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda; en la inteligencia de que si dejasen transcurrir un mes desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* que fué inserta en la de 6 del corriente julio, número 187, y que también se insertará en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias del Reino, sin haber cumplido con dicho requisito ni tomado posesión de sus respectivos destinos, se entenderá que renuncian los cargos para que han sido nombrados y serán declarados cesantes o se dejarán sin efecto sus nombramientos, según en cada caso proceda.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados por medio del presente anuncio, debiendo cumplimentar lo ordenado por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda antes del día 6 del próximo Agosto, fecha que se cumple el plazo concedido. Segovia, 15 de Julio de 1918.— El Ingeniero Jefe Provincial, José M.^a F. Montes.

Servicio Hidrológico Forestal y Piscícola

PESCA FLUVIAL

En el día 1.º de agosto de 1918 y a las doce horas de su mañana, se celebrará en las oficinas de la Jefatura de Montes de Segovia, sitas en la Plaza de San Martín, número uno, segundo, ante el Sr. Ingeniero Jefe del servicio piscícola o persona que le represente, la subasta para el arrendamiento del disfrute y protección de la pesca del río Pirón en los términos municipales de Santo Domingo de Pirón y Basardilla y de la Acequia de San Medel en los mismos y en el de Torrecaballeros de esta provincia.

El tipo de tasación total es de ocho mil pesetas, por espacio de ocho años, y por tanto anual de mil pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las oficinas de la Jefatura citada, y en las Alcaldías de Santo Domingo de Pirón, Basardilla y Torrecaballeros, donde podrán enterarse de ellas los que deseen interesarse en la subasta.

Las proposiciones se harán precisa-

mente en pliego cerrado, con sujeción al modelo que al final del anuncio se inserta, pudiendo ser presentadas hasta la víspera del día fijado para la subasta, y debiendo acompañarlas el oportuno justificante del depósito que se indica en la condición sexta del citado pliego de condiciones.

Madrid, 18 de Julio de 1918.—El Presidente de Sección, Fernando Salazar.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para el arrendamiento del disfrute y protección de la pesca del río....., en los términos municipales de Santo Domingo de Pirón, Basardilla y Torrecaballeros, de la provincia de Segovia, ofrece (en letra)..... pesetas, por el arrendamiento total de este aprovechamiento, o sean (en letra)..... pesetas al año, acompañando el justificante del depósito prescrito por la condición sexta de dicho pliego de condiciones.

..... de..... de 1918.

(Firma del interesado)

1451

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

APÉNDICES.—ACUERDO

El Sr. Delegado de Hacienda a propuesta de esta Administración de Contribuciones con fecha de hoy, ha acordado en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 del Reglamento orgánico provincial de 13 de Octubre de 1903, 81 de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, y el 25 de Edificios y Solares de 24 de Enero de 1894, imponer a los Alcaldes y Juntas periciales que a continuación se expresan, la multa de cincuenta pesetas con la que fueron conminados por medio de los BOLETINES OFICIALES de 15 de Abril y 5 del corriente mes.

Ayuntamientos que no han remitido sus apéndices

Aragoneses
Arcones
Cobos de Segovia
Cuéllar
Fuentemilanos
Pedraza
San Cristóbal de Cuéllar
Sauquillo de Cabezas
Tabladillo

Al mismo tiempo se ha servido acordar que a los Ayuntamientos que les han sido devueltos sus apéndices para subsanar errores y deficiencias observadas en ellos, tanto de Urbana como de Rústica, y a los que no lo han remitido aún, se les conmine con la multa de cincuenta pesetas, que les será impuesta el día 23 del corriente, y con el nombramiento de Comisionados, que saldrán a confeccionar y recoger los que faltasen, a costa de los Alcaldes y Juntas periciales, con las dietas reglamentarias, y advertir a los Ayuntamientos multados la obligación que tienen de ingresar la multa impuesta, en arcas del Tesoro en el plazo de diez días; pasados los cuales, sin verificarlo, se los exigirá por la vía de apremio.

Lo que hace público para conocimiento de los Ayuntamientos a que se refiere.

Segovia, 18 de Julio de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino de Prendes.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

SUBASTA

El día 8 de Agosto próximo, a las once del mismo y ante el Sr. Alcalde de Cantalejo, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 12 estéreos de leña de rama y tronco, y 38 trozos de pino leñosos tasados en 97'10 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 17 de Julio de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

1450

Alcaldía de Basardilla

Formado el padrón de industrial de este término municipal, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y puedan presentar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Basardilla, 13 de Julio de 1918.—El Alcalde, Zoilo Gómez.

1449

Alcaldía de Encinillas

Terminado el padrón de industriales de este término municipal, se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que las personas en él comprendidas puedan enterarse y presentar por escrito cuantas reclamaciones crean justas.

Encinillas, 16 de Julio de 1918.—El Alcalde, Antonio Manso.

1440

Alcaldía de Cabezuela

Terminado el padrón industrial rectificado de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1919, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho período, no será admitida ninguna.

Cabezuela, 13 de Julio de 1918.—El Alcalde, Doroteo Sacristán.

1441

Alcaldía de Muñoveros

Terminado el padrón de industriales de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y presentar las reclamaciones que crean conducentes.

Muñoveros, a 13 de Julio de 1918.—El Alcalde, Antonio de Antonio.

1442

Alcaldía de El Espinar

El día 11 del corriente mes, ha desaparecido del término municipal de esta villa, la res caballar cuya reseña, a continuación expresa.

Reseña.—Una yegua alazana, alzada más de la marca, calzada del pie izquierdo, dos lunares blancos en la

cruz, estrella en la frente con raya blanca, ensanchándose hacia la boca, crin cortada, cola cortísima casi sin pelos; montada levanta mucho la cabeza al refrenarla.

El Espinar, 16 de Julio de 1918.—El Alcalde, P. Núñez.

1436

Alcaldía de Sanchonuño

Terminado el padrón de industriales de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y presentar las reclamaciones que crean justas en su derecho.

Sanchonuño, 12 de Julio de 1918.—El Alcalde, Juan Rico.

1434

Alcaldía de Pinarnegrillo

Por estar desempeñada interinamente, se encuentra vacante la plaza de médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, por la asistencia de diez familias pobres, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, quedando libre para contratar las igualas entre los vecinos, que asciende al número de ciento cinco.

Los aspirantes presentarán las solicitudes ante el Ayuntamiento en el plazo de veinte días, de anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debidamente reintegradas acompañadas del título profesional.

Pinarnegrillo, 12 Julio de 1918.—El Alcalde, Juan González.

1435

Alcaldía de Navalmanzano

Se halla vacante la plaza de Veterinario en este pueblo, para la asistencia y herrado de ciento treinta pares de ganado vacuno, veinticinco mular, y además las caballerías asnales y ganado cerril vacuno que existe en el mismo.

El que desee desempeñarla, lo solicitará del que suscribe, en el plazo de quince días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navalmanzano, 15 de Julio de 1918.—El Alcalde, Nicolás Gómez.

1448

Alcaldía de Arcones

Por el Concejal de este Ayuntamiento D. Ciriaco Rodríguez Nieto, han sido recogidas tres reses lanares, (dos carneros y una oveja) que se encontraban abandonadas en este término al sitio del Cerro-mojonero de los términos de Pedraza y Arcones, el día tres de los corrientes, sobre las doce horas. Dichas reses han sido depositadas en el vecino Eustasio Sanz Alvaro, como ganadero, y son de las señas siguientes:

1. Una oveja sin marca ni hierro alguno, recién esquilada, con remisaco por atras en las dos orejas y al parecer rabañera.

2. Un carnero con las mismas señas que la anterior en las orejas y en todo lo demás, de dos años.

3. Otro carnero de dos años y de las mismas señas que el anterior.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en tres números consecutivos para que llegue a

conocimiento de sus dueños y se presenten a recogerlas y satisfacer los gastos de manutención y custodia después de acreditar su propiedad; caso de no parecer dueño se venderán, previo anuncio en pública subasta, remitiendo su importe a la Asociación general de ganaderos del Reino.

Arcones, 6 de Julio de 1918.—El Alcalde, P. O., Félix Arribas.

1418

Alcaldía de Arroyo de Cuéllar

Se hallan en poder del vecino de este pueblo, Demetrio Muñoz, dos corderos negros, esquilados, el uno con el rabo cortado, y el otro sin cortar; los cuales se han unido a la piara del Sr. Muñoz, en este término municipal.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que el dueño de los mismos, pueda pasar a recogerlos.

Arroyo de Cuéllar, 10 de Julio de 1918.—El Alcalde, Evaristo Laguna.

1438

CIRCULAR

A los Fiscales municipales de la provincia

Al fin de cumplir los servicios de estadística exigidos por la Superioridad, los Fiscales municipales de esta provincia remitirán a la Fiscalía de esta Audiencia en el término de los cinco días siguientes a la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL, relación numérica de los juicios de faltas celebrados desde primero de Julio de mil novecientos diecisiete al treinta de Junio del corriente año, clasificados por los títulos y capítulos de cada título del libro tercero del Código penal y otro de las demás leyes especiales que se hayan aplicado, determinando cuáles sean éstas.

Segovia, 13 de Julio de 1918.—José Ruiz López.

1439

Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería de Saboya, núm. 6.

REQUISITORIA

Gómez Yagüe Julián, hijo de Venancio y de Benita, natural de Galligos, (Segovia) de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba naciente, color trigüeño, frente espaciosa, aire marcial, estatura 1'550 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia y en la *Gaceta de Madrid* ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Saboya, núm. 6, D. Francisco Novella Roldán.

Madrid, 15 de Julio de 1918.—El Comandante, Juez Instructor, Francisco Novella.